



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-550-2019

Abogada  
Alejandra Morales Navarrete  
**Procuradora Síndica Municipal**  
Presente

De mi consideración:

REF: AJ-19-1977 FW: 9983  
FECHA: 16 de octubre de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019**, visto el contenido del oficio AJ-19-1977 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a las solicitudes FW 24730 y 9983, tendiente a que se autorice la adjudicación directa de las fajas de terreno municipales ubicadas en las avenidas Los Atis y Cordillera del Cóndor favor del señor José Aurelio Ortiz Guevara y la señora Blanca Cruz, por ser los colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno; el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el título de pago, conforme lo determina la Dirección de Catastros y Avalúos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que la concejal María José López indica que en el certificado de la Dirección de Catastros y Avalúos de fecha 8 de marzo de 2019, se indica que el beneficiario es el señor Joselito Luis Ortiz Cruz, cuando la persona que se va a beneficiar es el señor José Aurelio Ortiz Guevara, por lo tanto solicita que se aclare quién es el señor mencionado en el certificado de Catastros y Avalúos que emite el cálculo del avalúo para el remate.
- Que, la concejal Anabell Pérez, considera que el proceso incumple lo determinado en el artículo 5, literal d) de la Ordenanza que regula la enajenación de fajas municipales, referente al informe de productividad que debe ser suscrito por la dirección Financiera y en este caso lo firma el director Administrativo. De la misma manera indica que en todos los informes se hace referencia al “remate” y el informe jurídico a la “adjudicación forzosa”, figuras que son totalmente diferentes. Finalmente manifiesta que, conforme lo determina el artículo 423 del COOTAD el Concejo tiene la facultad únicamente para modificar la categoría del bien, más no para la adjudicación directa.
- Que, la concejal Diana Caiza indica que la parte pertinente del informe de Procuraduría Síndica se dice que se solicita que sea aprobada la solicitud de remate de una faja de terreno, cuando se trata del remate de dos fajas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-550-2019

Hoja 2

- Que, con los antecedentes expuestos, el señor Alcalde solicita se devuelva a la administración para que se recojan las observaciones de las señoras concejales, planteamiento que es aceptado;

### RESUELVE:

Devolver a la administración municipal el oficio AJ-19-1977 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a las solicitudes FW 24730 y 9983, tendiente a que se autorice la adjudicación directa de las fajas de terreno municipales ubicadas en las avenidas Los Atis y Cordillera del Cóndor favor del señor José Aurelio Ortiz Guevara y la señora Blanca Cruz, por ser los colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno; el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, disponiéndose a las Direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el título de pago, conforme lo determina la Dirección de Catastros y Avalúos, para que se recojan las observaciones de las señoras concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente completo

c. c. Alcaldía

Catastros y Avalúos

Financiero

Administrativo

Planificación

RC